76-20000

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA ICBF

CERTIFICA

Que mediante **Resolución No. 0377 de 28 de enero de 2011**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA con NIT No. 900.208.959-7** con domicilio en el Municipio de Medellín, la cual se encuentra vigente.

Que de acuerdo con la **Resolución No. 4909 del 30 de septiembre de 2016**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** se aprueba reforma de estatutos que modifica el artículo 3, la cual hace referencia al domicilio principal quedando en el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Valle del Cauca.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 4° de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se delega en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.

Que el actual Representante Legal de la citada entidad es el señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.453.372**, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de seis (6) meses, de conformidad con la Resolución 6300 de diciembre de 2024 – ICBF.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO
Director (E) ICBF Regional Valle del Cauca

Revisó y aprobó: Luis Antonio Hurtado – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diana Cristina Fuli Tobar – Profesional universitario Grupo Jurídico